

Reglamento Maestrías

Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo, Cider

Universidad de los Andes

Índice

Preámbulo	2
Capítulo 1. Del ámbito de aplicación y del régimen de transición.....	3
Capítulo 2. De la Escuela de Posgrados del Cider	3
Capítulo 3. De la admisión de estudiantes.	5
Capítulo 4. De las homologaciones y transferencias.....	6
Capítulo 5. Del trabajo de grado.	8
Del énfasis en investigación:.....	8
Del énfasis en profundización:.....	11
Capítulo 6. Del Director de trabajo de grado.	14
Capítulo 7. Del procedimiento para la sustentación del trabajo de grado de Maestría en cualquiera de los dos énfasis.....	15
Capítulo 8. Vigencia.....	20

Preámbulo

El Centro de Estudios sobre desarrollo - Cider en el marco de su misión de promover actividades de investigación, docencia y extensión guiadas por los principios de excelencia e independencia académica, el aprendizaje permanente, la preocupación por la equidad, la justicia social, el pluralismo, la sostenibilidad y la responsabilidad social, ha venido desarrollando una serie de programas de formación académica a nivel de maestría, orientados a cualificar la práctica profesional, mediante estudios sobre el desarrollo, la planificación urbana y regional o el análisis desde la perspectiva del género.

En docencia el Cider se organiza bajo la Escuela de Posgrados, propiciando la complementariedad entre los programas: 32 créditos académicos del Doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo se toman en la Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo; 8 créditos académicos de la Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo y 4 créditos académicos de las especializaciones se eligen entre los cursos de los distintos posgrados del Cider.

Los diferentes programas académicos del Cider se rigen por la normatividad general de la Universidad de los Andes en cumplimiento del reglamento general de estudiantes de maestría. Sin embargo, para efecto del ordenamiento específico de las relaciones académicas y administrativas entre los estudiantes y el Cider, durante el desarrollo de los diversos programas de maestría, se dictan las siguientes disposiciones de carácter obligatorio y de aplicación general a los programas de Maestría que ofrece en la actualidad la Universidad de los Andes por intermedio del Centro de Estudios sobre Desarrollo – Cider- y aquellos que en el futuro se puedan desarrollar.

Capítulo 1. Del ámbito de aplicación y del régimen de transición

Artículo 1. El Reglamento de la Maestrías del Cider establece las normas relativas a los Comités delegados por el Consejo Cider y el funcionamiento administrativo del programa, así como las condiciones de ingreso, permanencia y requisitos de grado del estudiante de Maestría.

Este Reglamento complementa las disposiciones del Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes vigente a la fecha, pero en ningún caso lo reemplaza.

Artículo 2. Este Reglamento es aplicable al estudiante que ingresa con las estructuras curriculares de las Maestrías del Cider que inician en el mes de enero del 2017.

Artículo 3. Se establece un régimen de transición aplicable a aquellos estudiantes que ingresaron al programa de Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo después de agosto del 2014, para que pueden solicitar de manera escrita, ante la Jefatura de Programas Académicos, la aplicación de alguno de los artículos del presente reglamento.

Capítulo 2. De la Escuela de Posgrados del Cider

Artículo 4. El Director del Cider actúa como Director de la Escuela de Posgrado.

Artículo 5. El Consejo Cider, conforme con los Estatutos de la Universidad, es el órgano de gobierno encargado de aprobar los programas de los cursos y velar por la calidad de los posgrados.

Artículo 6. La Escuela de posgrados cuenta con los siguientes Comités Delegados:

1. Comité de posgrados: se encarga de contribuir al seguimiento y al (aseguramiento de la calidad de los programas de especialización y maestría del Centro, que no son inter-facultades. Dado que este es el único comité completamente nuevo a continuación se presentan las funciones:

- a. Vela por la complementariedad de los currículos de los posgrados y la articulación de los cursos y los trabajos de grado con los programas de investigación del centro
- b. Asesora a la jefatura de programas académicos en la ejecución de los proyectos estratégicos de los posgrados, del Plan de Desarrollo del Centro
- c. Propone al Consejo Cider la revisión y actualización de los posgrados
- d. Asesorar a la jefatura de programas en el diseño de la estrategia anual de mercadeo de los posgrados
- e. Asesora a la jefatura de programas en la selección de los admitidos a los programas
- f. Aprueba las solicitudes de los estudiantes que deseen inscribir más de 12 créditos por semestre
- g. Asesora a la Jefe de Programas Académicos en la selección de directores y jurados de trabajo de grado
- h. Autoriza cambio de directores de trabajo de grado, en los casos en los que se estime que no hay otra salida

Previo al comienzo de cada semestre se mantendrá la reunión de la Jefe de Programas Académicos con los profesores de cada programa, para la revisión y articulación de los cursos que se van a dictar. Esta reunión será convocada y coordinada por la JPA.

El Comité de posgrados lo conforma la Jefe de Programas Académicos del Cider; tres profesores (as), elegidos por votación directa entre los (las) profesores (as) de planta, por periodos de un año y; la coordinadora académica. La jefe de programas académicos del Cider preside el Comité y la Coordinadora Académica del Cider actúa como secretaria.

2. Comités de Maestrías Inter-facultades se encargan de contribuir al seguimiento y al aseguramiento de la calidad de las Maestrías que el Cider lidera y en las que participan otras facultades de Uniandes. Se conforman con los (las) profesores (as) delegados (as) por los (las) Decanos (as) de las Facultades y del Director del Cider, la Jefe de Programas Académicos del Cider y el Director del Cider. Los (las) profesores (as) serán delegados (as) por periodos de un año. Los (as) decanos (as) serán invitados (as) permanentes, el Director del Cider presidirá estos Comités y la Jefe de

Programas Académicos será la secretaria. El Comité se reúne tres veces durante el semestre académico.

Capítulo 3. De la admisión de estudiantes.

Artículo 7. Las admisiones a la Maestría se harán semestralmente. De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 a 7 del Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes, los requisitos para ser admitidos son:

1. Haber terminado estudios universitarios y tener como mínimo, un título profesional o una certificación de su candidatura a grado.
2. Presentar certificado oficial de calificaciones de pregrado, con el promedio general acumulado.
3. Presentar el examen de clasificación de lectura en inglés que administra el Departamento de Lenguajes y Estudios Socioculturales de la Universidad.
4. Dependiendo del énfasis (investigación o profundización), presentar una propuesta de trabajo de grado en un documento de máximo 1000 palabras que contenga lo siguiente:
 - a. Pregunta de investigación o política o programa en el que le interesa profundizar
 - b. Relación del tema o problema a investigar con la maestría.
 - c. Especificar de qué manera la propuesta se inscribe dentro de los temas de interés del Centro.
5. Presentar una carta de exposición de motivos en un documento de máximo 600 palabras que contenga lo siguiente:
 - a. Razones por las que escogió la maestría
 - b. Trayectoria laboral o académica relevante
 - c. Objetivos profesionales y cómo estos se potenciarán con la realización de la maestría.
 - d. ¿Por qué el Cider es el Centro apropiado para estudiar este tipo de estudios?
6. Presentar dos cartas de recomendación académica o profesional.

Parágrafo: Quedarán eximidos de este examen quienes se hayan graduado de un programa de especialización del Cider entre los cinco años anteriores a la postulación de la Maestría y quienes demuestren el nivel suficiente de lectura en inglés en cualquiera de las maneras

contempladas en el Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes, art. 91 (vigencia enero de 2016), a saber:

1. Aportando el TOEFL vigente (dos años de vigencia) en el momento de su ingreso a la maestría, con puntaje de 213/300 u 80/120.
2. Aportando el IELTS vigente (dos años de vigencia) en el momento de su ingreso al posgrado, con puntaje de 6.5.
3. Haberse graduado de un programa de pregrado de la Universidad de los Andes, entre los cinco años anteriores al ingreso al posgrado.
4. Aportando un diploma universitario (pregrado, maestría o doctorado) de un país angloparlante.

Artículo 8. Para efectos del proceso de admisión, los candidatos deben presentar los siguientes documentos, conforme al artículo 5 del Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes (vigencia año 2016):

1. Copia recibo de consignación derechos de inscripción.
2. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
3. Fotocopia autenticada del diploma o acta de grado que acredita el grado profesional o constancia de la terminación de los estudios o que el diploma está en trámite.
4. Certificado oficial de notas de pregrado, con promedio general ponderado no inferior a 3,6, correspondiente al título profesional.
5. Hoja de vida del aspirante.
6. Dos fotografías recientes tamaño 3x4 fondo blanco.
7. Cartas de recomendación.
8. Propuesta de trabajo de grado (1000 palabras).
9. Carta de exposición de motivos (600 palabras).

Capítulo 4. De las homologaciones y transferencias.

Artículo 9. La jefatura de Programas evaluará las solicitudes de homologación conforme a la política y el procedimiento de homologaciones de la Universidad de los Andes. El Comité basará su decisión en los criterios generales para homologar cursos que contiene el Reglamento de Homologaciones y Validación de Materias de la Universidad de los Andes.

Artículo 10. Los estudiantes de las Maestrías del Cider, que hayan culminado alguna de las especializaciones del Cider, podrán solicitar la homologación hasta del 40% del total de los créditos de la maestría en curso, de acuerdo con los resultados de una revisión académica de pertinencia curricular de los cursos que el estudiante desee homologar con su trabajo de grado. El proceso de solicitud de homologación se deberá presentar formalmente ante la Coordinación Académica del Cider en el primer semestre de la Maestría. Quien desee hacer dicha solicitud deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Debe haberse graduado en los últimos 3 años de la especialización o antes.
2. La calificación final de los cursos de los que se homologarán los créditos debe ser de tres cinco (3.5) o más, en una escala de uno (1) a cinco (5).

Artículo 11. El estudiante de pregrado que haya cursado materias en alguna de las Maestrías del Cider y sea admitido a alguna de estas, podrá homologar los créditos vistos, siempre y cuando haya obtenido una nota igual o superior a tres cinco (3.5). El número máximo total de créditos homologables es de 16, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes (vigencia enero de 2016).

Artículo 12. Los estudiantes de las especializaciones del Cider, que hayan culminado alguna de las maestrías del Cider, podrán solicitar la homologación hasta del 40% del total de los créditos de la especialización en curso, de acuerdo con los resultados de una revisión académica de pertinencia curricular de los cursos que el estudiante desee homologar. El proceso de solicitud de homologación se deberá presentar formalmente ante la Coordinación Académica del Cider en el primer semestre de la especialización, durante el periodo de inscripción de materias. Quien desee hacer dicha solicitud deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Haberse graduado en los últimos 3 años de la maestría o antes.
2. La calificación final de los cursos de los que se transferirán los créditos debe ser de tres cinco (3.5) o más, en una escala de uno (1) a cinco (5).

Artículo 13. Al estudiante de Maestría que esté interesado en transferirse a alguna de las especializaciones del Cider, le son aplicables los artículos 8 y 9 del Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes, en lo relativo a las transferencias internas.

Capítulo 5. Del trabajo de grado.

Artículo 14. Las maestrías del Cider ofrecen énfasis en una o ambas de las siguientes modalidades: profundización e investigación. El énfasis en profundización implica el análisis documental de una política, un programa o caso y el énfasis en investigación la respuesta a preguntas o la demostración de una hipótesis, mediante la articulación de elementos teóricos con evidencia empírica.

Del énfasis en investigación:

Artículo 15. El estudiante deberá tomar 4 cursos, correspondientes al ciclo de investigación, que equivalen a 13 créditos académicos. Los cursos que hacen parte este ciclo son: Taller de trabajo de grado (4 créditos), Metodología de investigación (4 créditos), Tutorial de investigación (4 créditos) y Sustentación (1 crédito).

Parágrafo 1: Los cursos del área de investigación y profundización son secuenciales, no se pueden matricular simultáneamente. Los cursos propician escenarios académicos para el fortalecimiento de competencias que faciliten el avance del desarrollo del trabajo de grado, el cual no estará sujeto exclusivamente a la aprobación o no de los mismos.

Parágrafo 2: Taller de trabajo de grado y Tutorial de investigación tienen calificación alfabética –Aprobado o Reprobado. En ambos la calificación será asignada por los profesores respectivos de cada curso, con la participación del Director del Trabajo de Grado. En todos los casos, la evaluación será de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los programas de los cursos y en este Reglamento.

Artículo 17. Cursos del énfasis en investigación:

1. Taller de Trabajo de grado: Al finalizar el curso el estudiante estará en capacidad de:

- a. identificar una pregunta de investigación relevante en el campo de los estudios sobre desarrollo, la cual orientará su trabajo.
- b. revisar de manera crítica la literatura académica relevante teniendo en cuenta diferentes perspectivas disciplinarias.
- c. diseñar una propuesta de investigación rigurosa y viable que permita responder la pregunta propuesta.

2. Métodos de investigación: Métodos de investigación. Al finalizar el curso el estudiante estará en capacidad de:

- a. reconocer los fundamentos y retos de la investigación interdisciplinaria, así como los pasos para su aplicación;
- b. comprender enfoques, criterios y métodos que permitan recoger y analizar la información de acuerdo con su propósito y los objetivos de investigación;
- c. describir la estrategia, los métodos de recolección de la información, los controles de validez y fiabilidad de la información;
- d. explicar la lógica de la selección de la estrategia y de los métodos de investigación frente al propósito y a las preguntas o hipótesis;
- e. documentar el proceso de recolección de información e
- f. identificar la revista académica en la que considera factible la publicación de su artículo.
- g. obtener aprobación para ejecutar su proyecto según los resultados de una valoración ética del mismo, según las disposiciones vigentes en la Universidad.

3. Tutorial de investigación: Al finalizar el curso el estudiante estará en capacidad de:

- a. analizar e interpretar información de diferente tipo cuantitativo y cualitativo,
- b. establecer relaciones entre los datos, la pregunta o hipótesis, el marco conceptual seleccionado y los hallazgos de otras investigaciones similares y
- c. entregar una versión preliminar del artículo académico, de acuerdo con lo exigido en el artículo 18 del presente reglamento.

El curso Tutorial de Investigación combinará clases presenciales y trabajo autónomo. El acompañamiento a los estudiantes se hará de manera coordinada entre el profesor del curso y los directores de trabajo de grado.

4. Sustentación: En este curso el estudiante debe entregar el artículo académico, con el fin de someterlo a consideración de los jurados para su evaluación, según los criterios establecidos en los artículos 18 y 19 del presente reglamento. El estudiante entregará el artículo con un anexo que explicita las exigencias de estructura solicitadas por la revista en donde se proyecte publicar, las cuales serán tenidas en cuenta en la evaluación del trabajo.

Artículo 38. El trabajo de grado en el énfasis de investigación es un artículo original de investigación, cuya estructura y extensión son las definidas por la revista académica indexada donde el estudiante aspira a publicar dicho artículo. La Jefatura de Programas Académicos definirá los índices o listados de revistas elegibles y podrá tener en cuenta en esa definición, previo estudio, las propuestas de los estudiantes. En todo caso, el trabajo deberá contener como mínimo las siguientes secciones: portada, resumen, introducción, revisión de literatura, métodos, resultados y conclusión

Parágrafo 1: No será requisito para el grado haber presentado o publicado el artículo ante el comité editorial de la revista seleccionada.

Parágrafo 2: El estudiante entregará el artículo con un anexo que explicita las exigencias de estructura solicitadas por la revista en donde proyecte publicar el artículo. El Director del trabajo de grado y los lectores deberán evaluar cada uno de estos criterios, señalando si el texto cumple o no con estos requisitos.

Artículo 19. Los jurados realizarán la evaluación del trabajo de grado en investigación con base en una rúbrica que será entregada a cada lector, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. El trabajo define un problema de investigación relevante que se inscribe en el marco temático de la maestría.
2. El trabajo formula una pregunta o hipótesis de investigación que es clara y precisa y susceptible de abordar mediante un método de investigación aceptado y riguroso
3. El trabajo incluye una revisión crítica e interdisciplinaria de la literatura relevante
4. El trabajo propone y justifica una estrategia y unos métodos de investigación, documenta la recolección de información y describe las consideraciones éticas tenidas en cuenta para su ejecución
5. El trabajo presenta, analiza e interpreta la información obtenida

6. El trabajo responde la pregunta planteada o examina la hipótesis propuesta con base en la evidencia obtenida
7. El trabajo tiene una estructura coherente, no presenta errores de ortografía y está escrito en un lenguaje claro y apropiado para un artículo académico

Del énfasis en profundización:

Artículo 20. El estudiante deberá tomar 4 cursos, correspondientes al ciclo de profundización, que equivalen a 13 créditos académicos. Los cursos que hacen parte este ciclo son: Taller de trabajo de grado (4 créditos), Análisis de políticas y programas (4 créditos), Estudios dirigidos (4 créditos) y Sustentación (1 crédito).

Parágrafo 1: Los cursos del área de profundización son secuenciales. No se pueden matricular simultáneamente.

Parágrafo 2: Taller de trabajo de grado y estudios dirigidos tienen calificación alfabética – Aprobado o Reprobado. En los dos cursos la calificación será asignada por los profesores respectivos, con la participación del Director del Trabajo de Grado. En todos los casos, la evaluación se hará de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los programas de los cursos y en este Reglamento.

Artículo 21. Cursos del énfasis en profundización:

1. Taller de Trabajo de grado: Al finalizar el curso el estudiante estará en capacidad de:

- a. identificar una política, programa o caso a analizar;
- b. elaborar el marco contextual de la política, programa o caso, en donde describirá y analizará el problema socialmente relevante que la política, programa o caso pretendía solucionar;
- c. identificar los enfoques y paradigmas asociados a dicha problemática;
- d. identificar el problema foco de análisis de la política, programa o caso seleccionado;

2. Análisis de políticas y programas: Al finalizar el curso el estudiante estará en capacidad de:

- a. identificar los principales enfoques del análisis de las políticas, los programas o casos;

- b. Revisar y ajustar el documento elaborado en el curso de taller de trabajo de grado;
- c. revisar la literatura pertinente con el foco identificado;
- d. identificar categorías de análisis;
- e. realizar la aplicación de las categorías de análisis seleccionadas.

3. Estudios dirigidos: Al finalizar el curso el estudiante estará en capacidad de:

- a. realizar el análisis del problema foco de la política, programa o caso estudiado;
- b. establecer las conclusiones del estudio;
- c. determinar las recomendaciones para la política, programa o caso acorde con el foco de análisis escogido;
- d. entregar una versión preliminar del *policy paper*, de acuerdo con lo exigido en el artículo 22 y 23 del presente reglamento.

El curso Estudios Dirigidos combinará clases presenciales y trabajo autónomo. El acompañamiento a los estudiantes se hará de manera coordinada entre el profesor del curso y los directores de trabajo de grado.

4. Sustentación: En este curso el estudiante debe entregar la versión definitiva del documento del *policy paper*, con el fin de someterlo a consideración de los jurados para su evaluación definitiva, según lo establecido en los artículos 22 y 23 del presente reglamento.

Artículo 22. El trabajo de grado en el énfasis de profundización es un artículo *Policy Paper* original, cuya estructura deberá contener como mínimo las siguientes secciones: resumen, introducción, revisión de literatura, caracterización y análisis del problema “foco de análisis”, conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas, siguiendo las normas APA (*American Psychological Association*).

Artículo 23. Los jurados realizarán la evaluación del trabajo de grado en profundización con base en una rúbrica que será entregada a cada lector, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- a. El trabajo identifica una política, programa o caso que se inscribe en el marco temático de la maestría.

- b. El trabajo propone y justifica un método de análisis y documenta el proceso de recolección de información.
- c. El trabajo establece y analiza el problema socialmente relevante que la política, programa o caso esperaba solucionar. Para ello, propone una revisión de literatura que oriente el análisis.
- d. El trabajo identifica, justifica y describe el problema “foco de análisis”, en el marco de la política, programa o caso identificado.
- e. El trabajo realiza una caracterización del problema “foco de análisis”, identificando los principales elementos que los constituyen.
- f. El trabajo establece una revisión de literatura que guía el análisis del problema “foco de análisis”
- g. El trabajo sintetiza los principales hallazgos en conclusiones relevantes.
- h. El trabajo genera recomendaciones dirigidas a proponer posibles alternativas de solución al problema “foco de análisis”.

Artículo 24. Las pautas de presentación del trabajo de grado del énfasis en profundización son las siguientes:

1. El documento final debe entregarse escrito en español, elaborado en computador, impreso en papel tamaño carta, en letra tipo Times New Roman tamaño 12, a reglón de espacio y medio.
2. El cuerpo principal del documento –con notas de pie de página, sin portada, tabla de contenido, ni bibliografía- debe tener una extensión máxima de veinticinco (25) páginas. Los anexos no más de diez (10) páginas.
3. El documento debe contener un resumen (abstract) cuya extensión máxima debe ser de ciento cincuenta (150) palabras.
4. El documento debe contener máximo cuatro palabras clave, que den cuenta del tema del *policy paper*.
5. Las notas al pie de página deben ser sólo las indispensables, dejando otras consideraciones para el texto.

Capítulo 6. Del Director de trabajo de grado.

Artículo 25. El Director del trabajo de grado debe ser en primera instancia profesor de planta del Cider, pero cuando se agoten las posibilidades internas, el estudiante podrá solicitar la aprobación de un Director externo. El director externo debe cumplir con los siguientes requisitos según el énfasis del trabajo de grado:

1. Énfasis en investigación: Investigador con grado académico equivalente o superior al de maestría, con experiencia comprobada de investigación en temáticas afines a las tratadas en el trabajo de grado
2. Énfasis en profundización: Profesional o docente universitario con grado académico equivalente o superior al de maestría, con experiencia comprobada en temas relacionados con la política o programa analizado en el trabajo de grado.

En todo caso, el director del trabajo de grado debe manifestar por escrito (según formato enviado por la coordinación académica) su interés, disponibilidad y responsabilidad para dirigir el trabajo respectivo.

Parágrafo: No podrán ser directores quienes tengan las siguientes condiciones con respecto al estudiante: 1) cónyuges o compañeros permanentes, 2) familiares hasta en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, 3) socios de sociedades comerciales y organizaciones no gubernamentales, o 4) jefes inmediatos.

Artículo 26. El estudiante debe contar con el Director de trabajo de grado y formalizarlo ante el Comité de Maestría, por escrito, entre la primera y la sexta semana del semestre académico en el que matriculó el curso *Taller de trabajo de grado*.

Artículo 27. Son funciones del Director de trabajo de grado:

1. Dirigir oportunamente al estudiante matriculado, en el desarrollo y aprobación del trabajo de grado desde el momento de aceptación como Director.
2. Participar en la calificación del estudiante en los cursos Taller de trabajo de grado y Tutorial de investigación en el caso del énfasis en investigación y Taller de trabajo de grado y estudios dirigidos en el caso de énfasis en profundización.

3. Participar en las actividades organizadas por los profesores de los cursos de los ciclos de investigación o profundización.
4. Orientar oportunamente el trabajo del estudiante por medio de comentarios, críticas orales o escritas y correcciones del caso, a lo largo del proceso, atendiendo a los requerimientos del plan de trabajo y a los criterios establecidos en este Reglamento. Por lo menos se deben tener tres sesiones de encuentro presencial o virtual durante cada semestre académico con el estudiante.
5. Avalar la entrega del documento de trabajo de grado definitivo. Este aval se entregará por escrito ante la Coordinación Académica del Cider, cuando a juicio del director el documento de trabajo de grado se encuentra listo para ser evaluado.
6. Participar como miembro del jurado del trabajo de grado, presidir la reunión de sustentación y elaborar el acta de la reunión.

Parágrafo 1: Una vez aceptada la Dirección de trabajo de grado el profesor del Cider que desee renunciar a la misma, debe enviar una motivación ante al Comité de Maestría y ser aprobada por este y por el Director del Centro.

Parágrafo 2: El estudiante podrá solicitar cambio de director de trabajo de grado solo una vez y antes de iniciar el tercer nivel de ciclo de formación en el énfasis de investigación o profundización. Para ello deberá presentar la solicitud motivada ante el Comité de Maestría, quien decidirá si acepta o no la respectiva solicitud.

Artículo 28. Solo el estudiante matriculado en la Maestría tendrá garantizado el apoyo de los profesores y el Director de trabajo de grado.

Capítulo 7. Del procedimiento para la sustentación del trabajo de grado de Maestría en cualquiera de los dos énfasis.

Artículo 29. El estudiante que matricule el curso sustentación deberá entregar una versión revisada y definitiva del documento de trabajo de grado (artículo académico o policy paper, según el caso) a la Coordinación Académica, a más tardar en la octava semana, contada a partir del inicio del semestre académico, con el fin de comenzar con el proceso de búsqueda de los jurados evaluadores. Esta versión deberá ajustarse a las pautas de presentación del documento de trabajo de grado definidas en los artículos 18 y 19 o 22, 23 y 24 de este Reglamento, según el énfasis que corresponda.

Artículo 30. El estudiante debe entregar por escrito a la Coordinación Académica el visto bueno del director de trabajo de grado, conceptuando que se encuentra listo para ser evaluado por el jurado. En caso de no contar con el aval del director, el estudiante podrá cancelar el curso de sustentación o solicitar un pendiente especial en las fechas dispuestas por la universidad para ello.

Artículo 31. El estudiante debe entregar a la Coordinación Académica tres (3) copias argolladas para ser entregadas a los jurados, y subir al curso, en Sicua, una copia digital del documento final aprobado por su Director.

Artículo 32. La Jefatura de Programas seleccionará los jurados del trabajo de grado idóneos para evaluar el documento del estudiante.

Artículo 33. La Coordinación Académica entregará a cada jurado la copia del documento del trabajo de grado para su evaluación y la rúbrica de evaluación, de acuerdo con el énfasis en investigación o profundización.

Artículo 34. Los jurados deberán remitir su concepto por escrito a la Coordinación Académica, en un tiempo máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de recepción del documento, indicando sus observaciones, sin calificación, y si es procedente o no la sustentación del trabajo. La evaluación del documento se hará conforme a los criterios y requisitos definidos en los artículos 18 y 19 o 22, 23 y 24 de este Reglamento.

Parágrafo: Si el jurado externo no emite el concepto en el tiempo establecido en este Reglamento, el Comité de Maestría seleccionará un nuevo jurado externo.

Artículo 35. La Coordinación Académica debe dar a conocer al Director del trabajo de grado y al estudiante, los conceptos emitidos por los lectores en un tiempo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir de la recepción de dichos conceptos.

Artículo 36. El estudiante revisará los comentarios de los lectores, realizará los ajustes necesarios tras revisión de los mismos con su Director, y entregará un documento final con los cambios realizados. Para ello contará con 10 días calendario.

Artículo 37. En el caso en el que los dos jurados emitan concepto positivo y sin condiciones para la sustentación, ésta se programará una vez el estudiante haya entregado nuevamente el documento en el tiempo establecido en artículo 36.

Artículo 38. En el caso en el que alguno o los dos jurados consideren que el documento no es apto para sustentar, el estudiante entregará nuevamente el documento en el tiempo establecido en el artículo 36 y este se enviará de nuevo a los jurados, quienes en un tiempo no mayor a 15 días corrientes entregarán su nuevo concepto.

Parágrafo: Si los dos jurados en su concepto manifiestan que el documento no es apto para ser sustentado y las modificaciones o correcciones no alcanzan a efectuarse en el tiempo establecido, el estudiante podrá solicitar nota de Pendiente Especial (PE), que consiste en una prórroga máxima por un semestre académico para presentar la sustentación, previo concepto favorable del Director de su trabajo de grado. Si la jefatura de Programas y la universidad aceptan la solicitud del Pendiente Especial, el documento final del trabajo de grado debe tener la autorización del Director para la sustentación, a más tardar 45 días hábiles antes de la finalización del semestre, dentro del calendario académico regular de la Universidad

Artículo 39. En caso de que los jurados manifiesten, por segunda vez en su concepto, que no es procedente la sustentación del documento, se observarán las siguientes reglas:

1. Si uno de los jurados manifiesta que no es procedente aún la sustentación del documento, el estudiante podrá solicitar al Comité de Maestría la selección de un tercer lector a quien el Jefe de Programas Académicos solicitará que emita un concepto en un plazo no mayor a quince (15) días calendario. Si el concepto es positivo se procederá a programar la sustentación.
2. En aquellos casos en los que los dos lectores manifiesten nuevamente que no es procedente aún la sustentación del documento, el estudiante deberá reiniciar el proceso de elaboración del trabajo de grado, matriculando y aprobando nuevamente los cursos del ciclo de Investigación o profundización.
3. Lo anterior será aplicable también a aquel estudiante que haya inscrito el crédito por segunda vez y no haya entregado el documento avalado por el director de trabajo de grado sin justificación válida.

Artículo 40. El jurado evaluador del trabajo de grado en los dos énfasis estará compuesto por el Director, quien presidirá la jornada de sustentación, un lector interno y otro externo, conforme a lo establecido en el artículo 87 del Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes (año de vigencia 2016).

Artículo 414. La función del jurado es calificar el trabajo de grado con nota numérica, entre 1,5 y 5,00.

Parágrafo: La calificación será el resultado de promediar las notas asignadas por cada uno de los miembros del jurado. Sin embargo, si estas difieren en más del 20%, los dos evaluadores analizarán conjuntamente si pueden conciliar la evaluación; en caso de que se mantengan en su calificación original, el trabajo de grado irá a un tercer evaluador, quien emitirá el concepto definitivo.

Artículo 42. Acordada la fecha y hora de la reunión de sustentación, el estudiante hará la presentación del trabajo de grado ante los miembros del jurado. El Director del trabajo presidirá la reunión y diligenciará el acta respectiva, cumpliendo en orden las siguientes actividades:

1. Apertura de la sustentación por parte de la Jefatura de programas o la Coordinación Académica.
2. Exposición oral por parte del estudiante, en un tiempo que no supere los veinte (20) minutos.
3. Aclaraciones y respuestas por parte del estudiante, según las observaciones e interrogantes planteados por el jurado.
4. Deliberación del jurado en ausencia del estudiante.
5. Establecimiento de una calificación de acuerdo con el promedio numérico de las calificaciones individuales de cada jurado.
6. Diligenciamiento del acta de la reunión,
7. Notificación del estudiante sobre el resultado y la calificación final de la sustentación.
8. Firma del acta de sustentación por cada uno de los miembros del jurado y
9. Entrega del acta a la Jefatura de Programas Académicos.

De las situaciones especiales

Artículo 43. En caso de situaciones que impidan la asistencia del estudiante a la reunión de sustentación, este debe solicitar por escrito a la Jefatura de Programas Académicos la programación de una sesión de sustentación virtual. En ningún caso se podrá asignar la calificación al trabajo de grado sin la presencia real o virtual del estudiante en la sesión de sustentación.

Artículo 44. En caso de que en la reunión de sustentación el estudiante no se presente, y no haya previa autorización, aquella no podrá llevarse a cabo y la Jefatura de Programas Académicos debe citar a una nueva reunión dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Artículo 45. En caso de reincidencia en la ausencia por parte del estudiante, el jurado debe proceder a deliberar y a emitir la calificación del trabajo de grado.

Artículo 46. En caso de situaciones que impidan la asistencia de un miembro del jurado a la reunión de sustentación, este debe informar por escrito su inasistencia a la Jefatura de Programas Académicos indicando su calificación, conforme a los criterios de evaluación definidos en este Reglamento.

Artículo 47. En caso de que en la reunión de sustentación cualquier miembro del jurado sin previa autorización no se presente, aquella no podrá llevarse a cabo, y la Jefatura de Programas Académicos debe citar a una nueva reunión dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Artículo 48. En caso de reincidencia en la ausencia por parte de un jurado, la calificación debe ser emitida por los miembros del jurado asistentes a la reunión de sustentación.

Artículo 49. El estudiante que no logre la autorización para la sustentación en el plazo reglamentario, esto es, finalizado el semestre académico en el que matriculó el curso *Sustentación*, puede solicitar al Comité de Maestría una nota de Pendiente Especial (PE) que consiste en una prórroga máxima por un semestre académico para presentar la sustentación, previo concepto favorable del Director de su trabajo de grado. La solicitud de la nota PE debe hacerse por escrito a más tardar el décimo día hábil anterior a la finalización del semestre académico. Para ello se seguirá lo establecido en el parágrafo del artículo 38 del presente reglamento.

De los requisitos para el título

Artículo 50. Realizada la reunión de sustentación del trabajo de grado y obtenida la calificación final entre 3,00 y 5,00, solamente debe quedar pendiente la ceremonia de graduación, para lo cual el estudiante debe cumplir oportunamente con los requisitos y plazos establecidos por la Oficina de Admisiones y Registro de la Universidad de los Andes, entre los que se incluye la aprobación del documento de grado por parte del director en la plataforma establecida por la universidad para tal fin.

Artículo 51. El estudiante deberá cumplir el requisito mínimo de dominio de lengua extranjera exigido por la Universidad para obtener el grado. Se requiere entonces haber aprobado el Taller 2 de inglés o en su defecto, haber obtenido el puntaje mínimo de los exámenes de lenguas aceptados por la Universidad de los Andes para el cumplimiento de este requisito.

Artículo 52. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes de Maestría de la Universidad de los Andes, el plazo máximo para obtener el grado de Maestría es de diez años contados a partir de la fecha de matrícula inicial en el programa.

Artículo 53. La máxima distinción para un estudiante de maestría consiste en la mención *Cum Laude*, de acuerdo con los requisitos establecidos por la universidad semestralmente.

Capítulo 8. Vigencia

Artículo 54. El presente Reglamento rige a partir del mes de Enero del año 2017